

TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA BÁRBARA
SERVICIO DE LA CORTE FAMILIAR (FAMILY COURT SERVICES)



1100 Anacapa Street
Santa Bárbara, CA 93101
805.882.4667

312 E. Cook Street, Edif. E
Santa María, CA 93454
805.614.6442

Programación y/o cancelación de una cita de mediación con el Centro de Asistencia en Derecho Familiar

Información general: En California es requerido que los padres participen en mediación antes de tener una audiencia cuando existen desacuerdos sobre la custodia y/o visitas de un niño. La mediación es una oportunidad, para aquellos padres que están en trámites de divorcio o separación, de reunirse con una persona profesional neutral en un lugar seguro para platicar de los futuros planes para sus hijos. El objetivo de la mediación es crear un plan de crianza completo acordado mutuamente por los padres y con el mayor beneficio para los niños.

Los dos padres deben estar presentes para que la mediación tome lugar. Todos los niños de seis años o mayores necesitan estar disponibles en el momento de la sesión de mediación, pero no tan cerca que puedan escuchar, pues el/la mediador/a tendrá que hablar con ellos. La madre o el padre que tenga al niño/a los niños el día de la mediación debe hacer estos arreglos y asegurar que los niños tengan un espacio privado donde platicar.

Mediaciones son actualmente conducidas atravez de Zoom. Sin embargo, el/la mediador/a y/o la corte pudiera requerir que los padres asistan en persona bajo ciertas circunstancias.

Procedimiento para obtener una cita de mediación.

1. **Deberán tener ya un caso de derecho familiar** abierto en el Tribunal Superior del Condado de Santa Bárbara. El tipo de caso que les valdrán para esto incluyen las de divorcio, separación, anulación, paternidad, ejecución de un fallo de pensión alimenticia (con la Agencia de Cumplimiento del Pago de la Pensión Alimenticia, *Child Support*), orden de restricción, o las demandas de custodia y pensión alimenticia para el menor. De no tener todavía un caso abierta y necesitar ayuda para iniciar una comuníquese con la Asesora en Derecho Familiar.
2. Complete la clase de PEACE: Se requiere que los dos padres completen el curso gratuito de Educación de Padres y como ser Co-Padres Efectivos (PEACE) en línea antes de asistir a la mediación. No se le dará cita al padre que este solicitando la mediación antes de que la haya completado. El enlace de página web para la clase de PEACE es la siguiente:

<https://www.santabarbara.courts.ca.gov/divisions/family-law/peace-en-linea>

3. **Comuníquese con su ex pareja** y consulte con él o con ella para ver si hay una fecha que les venga bien a los dos para la cita de mediación. Por lo general hay un periodo de espera de más o menos un mes para la cita de mediación. Las mediaciones suelen programarse de lunes a viernes, a las 8:30 o a la 1:30. Les proveeremos un mediador hispanoparlante si así lo solicitan y también se pueden hacer arreglos para otros lenguajes si se notifica al Servicio de la Corte de Familia con anticipación. La mediación es gratuita.

4. Comuníquese con el Centro de Asistencia en Derecho Familiar del Tribunal de su área para **programar la cita**. (Si tiene un abogado, entonces el abogado necesita hacer la cita por usted.)
 - a. De tener un caso en los **Juzgados de Lompoc o Cook** en Santa María (**Norte del Condado**), llame al **805.614.6429**.
 - b. De tener un caso en los **Juzgados de Anacapa** en Santa Bárbara (**Sur del Condado**), llame al **805.882.4667**.
 - c. **Si existen antecedentes de violencia intrafamiliar en su caso, debe informar inmediatamente a la Asesoría en Derecho Familiar para que puedan darse los arreglos apropiados durante la sesión.**

5. En los 3 días siguientes tras conseguir la cita, el padre o madre que la programó habrá de **archivar la Notificación de Mediación a Distancia (formulario local SC-4042) de el Centro de Asistencia en Derecho Familiar del Tribunal (Family Court Services)**. Tienen disponibles todos los formularios locales del Tribunal Superior de Santa Bárbara en <https://www.santabarbara.courts.ca.gov/> en la pestaña de *Forms & Filing* (Formularios y Registro), tras lo cual haga clic en *Local Court Forms* (Formularios del Tribunal del Área) y a continuación en *Family Law Forms* (Formularios de Derecho Familiar).

Procedimiento para cancelar una cita de mediación. De no poder acudir uno de los dos padres a la cita de mediación, quedará a cargo de éste **archivar la Notificación de Cancelación (formulario local SC-4017) de el Centro de Asistencia en Derecho Familiar del Tribunal (Family Court Services)**, en los siguientes 7 días naturales después de recibir la Notificación de Mediación. De desear cancelar la cita deberán hacerlo en el Centro de Asistencia en Derecho Familiar del Tribunal (*Family Court Services*) con al menos 7 días de antelación a la fecha de la mediación.

De faltar a la cita de mediación. El juez **puede sancionar**, a su discreción, a todo padre o madre que no acuda a la cita de mediación **sin causa justificada**.

De haber un desacuerdo sobre la asistencia y cancelación. De no ser capaces de ponerse de acuerdo los padres sobre la asistencia, cancelación, programación o cambio de fecha de una mediación, cualquiera de los dos puede completar y registrar el **formulario de Solicitud de la Gestión de Oficio de la Causa (formulario local SC-4018)**. El funcionario judicial a cargo les dará una fecha para la audiencia.

NOTA:

- El personal del Centro de Asistencia de Derecho Familiar del Tribunal no está autorizado ni tiene permitido intermediar entre los padres de no poderse poner éstos de acuerdo sobre la fecha y hora de la cita de mediación.
- Tienen las Normas Locales Judiciales relativas a la mediación (capítulo quince) en la Página Web del Tribunal Superior de Santa Bárbara en:
<https://www.santabarbara.courts.ca.gov/forms-filing/local-rules>
- Puede encontrar información adicional sobre la mediación en:
<https://www.santabarbara.courts.ca.gov/divisions/family-law/family-court-services>